



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

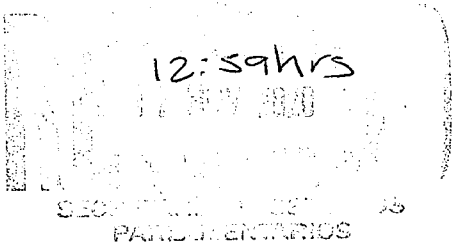
**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

OFICIO LXIV/GDS/108/2020

ASUNTO. Presentación de punto de acuerdo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA  
 LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
 PRESENTE.

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 3º fracción XXXVII y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo.

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX. 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ  
 DISTRITO I  
 ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 13:09  
 17 NOV 2020

DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.**

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y artículo 3º fracción XXXVII del Reglamento Interior del Congreso Libre y soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Legalmente el testamento se define como un acto solemne, personalísimo, revocable y libre, por medio del cual una persona capaz dispone de sus bienes y derechos y declara o cumple deberes para después de su muerte. Es así que el testamento contiene la expresa voluntad del testador y es solo él quien por medio de éste decide el destino de su patrimonio.

En datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, solo uno de cada 500 mexicanos realiza un testamento.

En el supuesto que llegado el fallecimiento de una persona que tiene la propiedad de ciertos bienes no exista un testamento, inicia el proceso de sucesión intestada. Esta figura opera de acuerdo a la jerarquía de lazos familiares y puede convertirse en un dolor de cabeza para los familiares.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

Todos conocemos, al menos un caso, en que las familias se han separado de forma irreconciliable por un problema de herencia el cual se pudo haber evitado con el otorgamiento de un testamento.

Durante el mes de septiembre a fin de contribuir en la salvaguarda del patrimonio de las familias oaxaqueñas, la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías del Estado de Oaxaca, en coordinación con el Colegio de Notarios de Oaxaca, llevaron a cabo la campaña Septiembre, Mes del Testamento.

Sin embargo, las circunstancias actuales de la pandemia han ocasionado que muchos Oaxaqueños no hayan realizado su testamento trayendo como consecuencia la incertidumbre en sus bienes y el costo económico y de tiempo para sus sucesores, hechos que he constatado a través de mis recorridos en el distrito que represento.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 60, fracción II del Reglamento Interior, el pleno está facultado para conocer, de los Puntos de Acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los municipios y los Órganos Constitucionales Autónomos, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta al Director General de Notarías del gobierno del Estado de Oaxaca para que realice las gestiones necesarias y celebre un convenio con en el colegio de Notarios con el propósito de



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Gustavo Díaz Sánchez.**

Acatlán de Pérez Figueroa.

que se difunda la cultura testamentaria en las comunidades del Estado además de propiciar descuentos a favor de las personas adultas mayores, con el objeto de que las personas realicen un plan de herencia para proteger legalmente sus bienes y distribuir sus propiedades.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ  
LEGISLATURA

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ  
DISTRITO  
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA